



PERÚ

Ministerio del Interior



Firmado digitalmente por:
TORRES CASTRO Silvio
Rosendo FAU 20131368988 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/11/2022 17:22:50-0500

COMUNICADO DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 335-2022-IN OGAF

Lima, 24 de Noviembre del 2022

ASUNTO: DONACIÓN DE CUARENTA Y UNO (41) BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 01-2020-EF/54-01 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2021-EF/54.01, "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE"

A.- OBJETO

La Oficina de Control Patrimonial del Ministerio del Interior, en aplicación del numeral 7.2. de la Directiva N° 01-2020/EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar en el portal institucional del MININTER, la Resolución Directoral N° 335-2022-IN-OGAF, en la que se detallan **CUARENTA Y UNO (41)** bienes muebles calificados como RAEE, que serán materia de donación.

B.- DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación: Según publicación del MEF, en aplicación del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020/EF/54.01.

Absolución de Consultas: al teléfono: 01-4184030, Anexo 1532 o al correo lcordovam@mininter.gob.pe

C.- ALCANCE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito, su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 01-2020/EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

D.- UBICACIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en el local de la Prefectura Regional de cusco sito en Av. El Sol 612 – Cusco.

E.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Mesa de Partes virtual del Ministerio del Interior.

Dirección: Plaza 30 de agosto S/N, Urbanización Córpac, San Isidro

Correo electrónico: <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdaigital/>

Horario de atención: Lun-Vie: 08:00 a.m - 05:00 p.m

**OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Ministerio del Interior

Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac – San Isidro – Lima
www.mininter.gob.pe



Firmado digitalmente por:
ACUÑA FLORES Richard
Henry FAU 20131388988 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2022 17:50:21-0500



Resolución Directoral

Nº 335 -2022-IN- OGAF

Lima, 22 NOV. 2022

VISTO;

El Informe N° 000892-2022/IN/OGAF/OCP de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante el cual se remite el Informe Técnico 000112-2022-IN-OGAF-OCP de fecha 21 de noviembre de 2022, elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de los registros patrimoniales y contables de cuarenta y uno (41) bienes muebles pertenecientes al patrimonio de la Unidad Ejecutora N° 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del “Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos” por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;



Firmado digitalmente por:
TORRES CASTRO Silvio
Rosendo FAU 20131388988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/11/2022 17:49:26-0500

Que, la citada Directiva dispone que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE, para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se establece que, se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000892 /IN/OGAF/OCP de fecha 21 de noviembre de 2022, remite el Informe Técnico N° 000112-2022-IN-OGAF-OCP de fecha 21 de noviembre de 2022, concluye que resulta viable la baja de cuarenta y uno (41) bienes muebles de propiedad de la UE 001- OGA MININTER que pertenecen a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se encuentran ubicados en el local institucional de la Prefectura Regional de Cusco, al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de disposición final correspondiente;

Que, conforme a lo manifestado por la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio del Interior, el expediente de baja es conforme con lo dispuesto en el numeral 7.3, “procedimiento para dar de baja aparatos eléctricos y electrónicos”, del documento técnico normativo “Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN, modificada por Resolución Ministerial N° 1985-2019-IN, el cual establece los procedimientos y la documentación requerida para dar de baja los aparatos eléctricos y electrónicos propiedad del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; los “Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN y modificada por Resolución Ministerial N° 1985 -2019-IN; y el Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0988-2022-IN;



Firmado digitalmente por:
TORRES CASTRO Silvio
Rosendo FAU 20131388988 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 21/11/2022 17:49:57-0500



Resolución Directoral

Nº 335 -2022-IN- OGAF

Lima, 22 NOV. 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables de cuarenta y uno (41) bienes muebles pertenecientes al patrimonio de la Unidad Ejecutora N° 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un Valor de Adquisición Total de S/ 31,652.61 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos con 61/100 soles) y un Valor Neto Total de S/ 1,935.21 (mil novecientos treinta y cinco con 21/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la resolución de baja y relación de bienes contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Prefectura Regional de Cusco, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), la presente resolución directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
TORRES CASTRO Silvio
Rosendo FAU 20131388988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/11/2022 17:50:04-0500



ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 335 -2022-IN-OGAF

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR

ITEM N°	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	76151	742223581108	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	1.503E+09	3,091.90	1.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.2	1	3.41	0.00341	COMPLETO	INOPERATIVO
2	88996	462252153822	ESTABILIZADOR	OMEGA	91050301	75.50	75.50	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	1.05	0.00105	COMPLETO	INOPERATIVO
3	84836	952237910224	FACSIMIL	PANASONIC	1.503E+09	2,144.19	1.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.3	1	2.25	0.00225	COMPLETO	INOPERATIVO
4	76523	952237910312	FACSIMIL	PANASONIC	1.503E+09	676.00	1.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.3	1	2.25	0.00225	COMPLETO	INOPERATIVO
5	76127	742227260220	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	91050301	198.00	198.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.2	1	78	0.078	COMPLETO	INOPERATIVO
6	76139	462260760097	FUENTE DE PODER	YAESU	91050301	21.70	21.70	AV/EL SOL 610 - CUSCO	5	5.2	1	2.75	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
7	76137	462260760098	FUENTE DE PODER	YAESU	91050301	21.70	21.70	AV/EL SOL 610 - CUSCO	5	5.2	1	2.75	0.00275	COMPLETO	INOPERATIVO
8	88048	740845500458	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1.503E+09	2,948.25	1.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
9	76147	740845500512	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1.503E+09	2,522.42	1.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
10	89835	740845501206	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1.503E+09	761.44	1.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
11	76251	740845501745	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	91050301	232.50	232.50	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
12	88322	252235860007	LUSTRADORA ELECTRICA DOMESTICA	PHILLIPS	91050301	108.50	108.50	AV/EL SOL 610 - CUSCO	2	2.1	1	46	0.046	COMPLETO	INOPERATIVO
13	76249	740877002391	MONITOR A COLOR	LG	91050301	140.00	140.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	2.95	0.00295	COMPLETO	INOPERATIVO
14	76146	740877002395	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	91050301	264.00	264.00	AV/EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	2.95	0.00295	COMPLETO	INOPERATIVO

Firmado digitalmente por:
TORRES CASTRO Silvio
 Rosendo FAU 20131368888 soft
 Inktivno: En señal de
 conformidad
 Fecha: 21/11/2022 17:50:28-0500



15	84838	740877002396	MONITOR A COLOR	CONHECA	91050301	12.50	12.50	12.50	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	2.95	0.00295	COMPLETO	INOPERATIVO
16	76156	740881500025	MONITOR MONOCROMATICO	BELTRON	91050301	168.00	168.00	168.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	2.95	0.00295	COMPLETO	INOPERATIVO
17	76259	740881500029	MONITOR MONOCROMATICO	BELTRON	91050301	24.00	24.00	24.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	2.95	0.00295	COMPLETO	INOPERATIVO
18	76569	740881873196	MONITOR PLANO	HP	91050301	1.00	623.91	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	2.81	0.00281	COMPLETO	INOPERATIVO
19	76202	952269650217	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	1.503E+09	1.00	5,739.77	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	4	-	1	3.75	0.00375	COMPLETO	INOPERATIVO
20	76242	952269650240	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	RC	91050301	15.00	15.00	15.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	4	-	1	3.75	0.00375	COMPLETO	INOPERATIVO
21	76145	952274420002	REPRODUCTOR DE CASSETTES	RECORD	91050301	7.50	7.50	7.50	AV EL SOL 610 - CUSCO	4	-	1	0.89	0.00089	COMPLETO	INOPERATIVO
22	90789	740895006099	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1.503E+09	1.00	90.00	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
23	76272	740895006812	TECLADO - KEYBOARD	BTC	91050301	159.00	159.00	159.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
24	76273	740895006813	TECLADO - KEYBOARD	S/M	91050301	10.50	10.50	10.50	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
25	76470	740895007411	TECLADO - KEYBOARD	HP	91050301	112.01	112.01	112.01	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
26	98131	740895008527	TECLADO - KEYBOARD	IBM	1.503E+09	1.00	60.00	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
27	97729	740895008585	TECLADO - KEYBOARD	S/M	1.503E+09	1.00	60.00	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
28	76400	952285140378	TELEVISOR A COLORES	SONY	91050301	135.30	135.30	135.30	AV EL SOL 610 - CUSCO	4	4	1	15.51	0.01551	COMPLETO	INOPERATIVO
29	76566	952285520008	TELEVISOR BLANCO Y NEGRO	PRELINE	91050301	62.00	62.00	62.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	4	4	1	15.51	0.01551	COMPLETO	INOPERATIVO
30	76135	952285520015	TELEVISOR BLANCO Y NEGRO	PHILLIPS	91050301	74.00	74.00	74.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	4	4	1	15.51	0.01551	COMPLETO	INOPERATIVO
31	76144	740899505430	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MEGA	1.503E+09	1.00	2,887.36	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
32	76266	740899505431	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1.503E+09	1.00	2,887.36	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
33	76265	740899505475	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1.503E+09	1.00	633.64	1.00	AV EL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO

Firmado digitalmente por:
TORRES CASTRO Silvio
Rosendo FAU 20131368866 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/11/2022 17:50:48-0500



34	76267	740899505582	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1.508E+09	462.00	1.00	AVEL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
35	91574	740899506039	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1.508E+09	2,535.79	1.00	AVEL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
36	76252	112291580091	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	KANGLE	91050301	31.00	31.00	AVEL SOL 610 - CUSCO	1	1.2	1	3.26	0.00326	COMPLETO	INOPERATIVO
37	76152	112291580092	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	KANGLE	91050301	31.00	31.00	AVEL SOL 610 - CUSCO	1	1.2	1	3.26	0.00326	COMPLETO	INOPERATIVO
38	96424	952299120092	VIDEOGRABADORA	SONY	1.508E+09	423.80	1.00	AVEL SOL 610 - CUSCO	4	-	1	0.58	0.00058	COMPLETO	INOPERATIVO
39	76104	740845501243	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1.508E+09	761.44	1.00	AVEL SOL 610 - CUSCO	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
40	71948	740877002397	MONITOR A COLOR	IBM	91050301	12.50	12.50	AVEL SOL 610 - CUSCO	3	3.1	1	2.95	0.00295	COMPLETO	INOPERATIVO
41	76451	952285140321	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	1.508E+09	427.13	1.00	AVEL SOL 610 - CUSCO	4	4	1	15.51	0.01551	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									31,652.61		41	293.56	0.29356		

Firmado digitalmente por:
TORRES CASTRO Silvio
Rosendo FAU.20131368686 soft
Objetivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/11/2022 17:50:57-0500

